

## Señores Doctores Magistrados Del Tribunal del Superior de Bogotá

**Yo Juan Carlos cardona Prada,** identificado con la cedula # 79.157.237 como persona mayor de edad, vecino de esta ciudad de Bogotá, con este documentos estoy presentando esta DEMANDA DE TUTELA ya que el juzgado 49 civil del circuito de Bogotá me esta causando un perjuicio grande y violando el derecho que tengo como los dice la Constitución Nacional al acceso a la administración de justicia y al Debido proceso teniendo en cuenta lo siguiente:

### SUSTENTOS DE HECHO:

En el año 2013 fui demandado por las empresas Construcciones José Corkidi y Compañía Sociedad en Comandita y la Constructora Max Lederman y Cía. sociedad en comandita en un proceso ejecutivo que fue asignado al Juzgado 16 civil del circuito y marcado con el Numero 2013-361 y hoy en día el proceso cursa en el juzgado 49 civil del circuito.

Enterado por el Banco Agrario de que existen unos títulos a mi favor otorgue poder a mi abogada con el fin de que realizara la respectiva reclamación, y dicha reclamación fue presentada al juzgado el 28 de noviembre de 2022 y después de 5 meses y medio no he logrado obtener respuesta del juzgado 49 civil del circuito de Bogotá sobre la entrega de los dineros violándome de esta manera el derecho que tengo a solicitar una pronta y eficaz justicia y violando este despacho el debido proceso, pues, en la Ley estatutaria de la administración de justicia se establece los términos dentro de los cuales los administradores de justicia deben resolver las solicitudes que los usuarios presentamos, causándome de esta manera un perjuicio irremediable porque son dineros que necesito con suma urgencia.

Por lo que he manifestado señores Magistrados en esta tutela le solicito me ayuden concediendo lo siguiente:

Primero que todo me amparen el derecho que tengo a recibir una pronta y efectiva administración de justicia Art. 228 de la Constitución Nacional y atendiendo también lo ordenado en la Ley estatutaria de la administración de Justicia.

Y segundo que ustedes Doctores Magistrados le ordenen al Juzgado 49 civil del circuito de Bogotá que de manera inmediata resuelvan la solicitud presentada por mi abogada y me entreguen los títulos que se encuentran en este proceso.

#### VIOLACION DE DERECHOS

La oficina que aquí demando ha violado los derechos que se encuentran en Constitución Política Colombiana, y estas normas son claras y protegen el derecho que tengo al acceso a la administración de justicia.

#### JURAMENTO:

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que no he formulado otra demanda de tutela por estos hechos.

De acuerdo al decreto 2591 de 1991 y al 1382 de 2000 es usted competente por ser el Superior Jerárquico del señor Juez contra quien se presenta esta tutela.

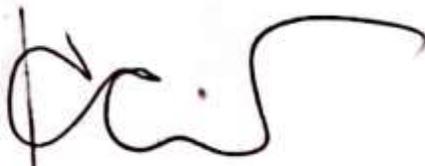
## PRUEBAS

Se tenga en cuenta como pruebas toda lo que ha pasado en el proceso que esta en el juzgado 23 civil municipal.

## COMUNICACIONES

El accionado Correo electrónico: En la Carrera 10 No. 14-33 Piso 4 de Bogotá

Yo recibo las comunicaciones en el correo electrónico:  
[maximinogiron@hotmail.com](mailto:maximinogiron@hotmail.com)



**JUAN CARLOS CARDONA PRADA**  
C.C. No. 79.157.237

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**  
**SALA SEXTA CIVIL DE DECISIÓN**

Bogotá D. C., tres de mayo de dos mil veintitrés

11001 2203 000 2023 00957 00

De la formulación de la demanda de tutela incoada por el señor Juan Carlos Cardona Prada entérese al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá para que, dentro del día siguiente a la comunicación que con tal fin se le remitirá, se pronuncie sobre los hechos y pedimentos en ella contenidos.

El **juzgado accionado** enterará del inicio de esta tramitación a todos los interesados en el proceso ejecutivo que adelanta Construcciones José Corkidi y Cía.. S. en C. frente al accionante, R. 11001310301620130036100, para que ejerzan su derecho de defensa en la oportunidad atrás conferida.

**La secretaría de este Tribunal velará por el cumplimiento estricto y efectivo de las comunicaciones ordenadas en esta providencia.**

Notifíquese

OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA  
Magistrado

Firmado Por:

Oscar Fernando Yaya Peña

Magistrado

Sala 011 Civil

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b65c28b598b54346a019efe52faf76cb8a48f2b729536724d6e842ecaf548612**

Documento generado en 03/05/2023 09:25:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**